

DOCUMENTO EXPLICATIVO

Modificaciones Reglamento Interno

FONDO DE INVERSIÓN NUEVA ENERGÍA I

Conforme a lo previsto en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”), de fecha 7 de mayo de 2014, informamos que se ha procedido a modificar el texto del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Nueva Energía I (el “Fondo”), según acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada el 8 de mayo de 2024 (la “Asamblea”).

A este respecto cumplimos con señalar que la modificación efectuada al Reglamento Interno dice relación con incluir en el Reglamento Interno regulación sobre la información que la Administradora debe enviar a la CMF en virtud de la Norma de Carácter General N° 488 de la CMF y la transferencia de dineros a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, en los supuestos indicados en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley.

Para ese efecto, se acordó incorporar el numeral 4.5. en el apartado Cuatro del título IX del referido Reglamento, en los términos que se transcriben a continuación, quedando el resto del Reglamento Interno sin modificaciones, a saber:

“4.5. Distribución de dineros a Bomberos de Chile. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26° bis, 38° bis y 80° bis de la Ley, existen ciertos supuestos bajo los cuales la Administradora deberá remitir a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para su posterior distribución a los Cuerpos de Bomberos del país, dineros provenientes del rescate de cuotas de propiedad de Aportantes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios, y dividendos u otras distribuciones de dinero o beneficios en efectivo no cobrados por los Aportantes en las oportunidades a que se refieren las citadas normas. Asimismo, en virtud de la Norma de Carácter General N° 488 de la CMF, la Administradora deberá remitir anualmente a la CMF la información indicada en dicha norma, relacionada con las obligaciones de distribuciones a Bomberos de Chile señaladas en este artículo.”

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito respectivo.

Para su referencia, le comunicamos que un documento explicativo se deposita en los registros de la CMF conjuntamente con el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, con fecha 16 de mayo de 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A.
Administradora General de Fondos